

Río Gallegos, 22 de febrero del año 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 52979-UNPA-2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución de subsidios 2019 de proyectos de investigación de Ciencia y Tecnología (PI Tipo I), Investigación y Desarrollo (PI Tipo II) y de Tesis (PI Tipo III), en el marco de la Ordenanza N° 139-CS-UNPA que reglamenta las Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Res. 0788/18-R-UNPA se estableció como monto máximo a solicitar por los Proyectos de Tesis, Tipo III, la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), en concepto de subsidio anual;

Que por Resolución N° 163/18-CS-UNPA, el presupuesto asignado por el Consejo Superior para el ejercicio 2019 destinado a subsidios de proyectos de Investigación de Ciencia y Tecnología y de Tesis (PI Tipo I y III), en funcionamiento y nuevos, es de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.181.856,43) (fuente de financiamiento 11);

Que a fs. 38/41 de las presentes actuaciones obra Acta de la reunión de Secretarios de Investigación y Postgrado con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNPA realizada el 11 de diciembre del año 2018;

Que a fs. 39 constan los montos solicitados para financiar la ejecución de los proyectos de investigación de Tesis – Tipo III;

Que a fs. 61/64 obra correo electrónico de la Secretaría de Investigación de San Julián con nota del Dr. Juan Pablo Martín y el Lic. Santiago Torres por medio de la cual informar que dan de baja el PI dado que el Lic. Torres ha sido beneficiado con un subsidio para estudios de postgrado en modalidad semipresencial de la UNPA para el periodo 2019;

Que en tal sentido se propone afectar el 70% del total de lo solicitado para los proyectos de investigación de Tesis (Tipo III), alcanzando un monto a afectar de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00) para financiar los mismos;

Que en la Comisión de Ciencia y Tecnología, se dejó establecido, que la distribución de los subsidios de proyectos de investigación de Tesis (Tipo III) se distribuirá en una única cuota, considerando el porcentaje antes citado, lo que en consecuencia alcanza un monto total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00);

Que en el acta de la comisión se explicitó que será requisito para la distribución de los fondos para PI nuevos, contar con los acuerdos de aprobación del PI en la Secyt antes de la

**Resolución N° 0171/19-R-UNPA.-**



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ratificación por el Consejo Superior de la presente Resolución;

Que los montos aprobados por proyecto, corresponden al valor asignado para el ejercicio 2019, por lo que deben ser ejecutados durante dicho período, fijándose como fecha de rendición del total del subsidio el día 1º de abril del año 2020;

Que como anexo único de la presente, se adjunta la nómina de los Proyectos con los importes distribuidos y los responsables económicos que percibirán los subsidios;

Que se hace necesario dejar establecido que los subsidios otorgados son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a lo establecido en el art. 130º y 81º de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07;

Que la no rendición del subsidio al 1º de abril de 2020, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos a la Universidad, estando facultada ésta a proceder al descuento;

Que dichos montos serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con las normas vigentes, sin poder superar en ningún caso, los montos máximos estipulados al respecto;

Que se debe establecer que los proyectos de investigación detallados en el Anexo único de la presente que hayan recibido subsidios por dicho proyecto durante el año 2018, deberán tener las rendiciones al día como requisito para la liberación de la cuota 2019;

Que la presente es tramitación del Consejo Superior pero dada la urgencia del trámite se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referéndum de dicho Cuerpo;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APROBAR la distribución de fondos destinados a Subsidios de Proyectos de Investigación Tipo III, PI de Tesis, convocatoria 2019, correspondiente al año 2019 de acuerdo al detalle que se indica en Anexo único de la presente resolución.-

**Artículo 2º.-** ESTABLECER que la asignación de los fondos correspondientes al año 2019, se efectuará en una única cuota.-

**Artículo 3º.-** ESTABLECER que los proyectos de investigación mencionados en el anexo único, que hayan recibido subsidios por dicho proyecto durante el año 2018, deberán tener las rendiciones al día como requisito para la liberación de la cuota 2019.-

**Artículo 4º.-** ESTABLECER que cada proyecto de investigación perteneciente a la convocatoria 2019,

**Resolución N° 0171/19-R-UNPA.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



debe contar con los acuerdos de aprobación presentados en la Secretaría de Ciencia y Tecnología antes de la ratificación de la presente Resolución por parte del Consejo Superior.-

**Artículo 5º.-** ESTABLECER que los subsidios otorgados en el Artículo 1º de la presente son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables económicos e cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 130º y 81º de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07.-

**Artículo 6º.-** ESTABLECER que la no rendición del total del subsidio al día 1º de abril de 2020, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos percibidos a la Universidad, estando facultada ésta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico de cada proyecto.-

**Artículo 7º.-** ESTABLECER que dichos montos serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con las normas vigentes, sin poder superar en ningún caso los montos máximos estipulados al respecto.-

**Artículo 8º.-** EL GASTO para el cumplimiento de la presente será afectado con cargo a:

A.0004.001.060.000.11.20.00.00.02.00.5.1.0.0000.1.21.3.5 4.900,00

A.0004.001.065.000.11.20.00.00.02.00.5.1.0.0000.1.21.3.5 4.900,00

Presupuesto: 2019.-

**Artículo 9º.-** TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, elévese al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

  
Dra. Sandra Casas  
Secretaría de Ciencia y Tecnología

m.g.	Intervino
g.l.	Controló

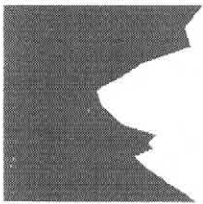


  
Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector

**Resolución N° 0171/19-R-UNPA.-**

  
Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**UNPA**  
 Universidad Nacional  
 de la Patagonia Austral

**ANEXO**

CODIGO	UUGG	INSTITUTO	NOMBRE	DIRECTOR	RESPONSABLE	CUOTA UNICA
29/B223	UACO	ICIC	Recepción y puesta en acto de la reforma del curriculum. Un estudio en del devenir de la reforma en escuelas secundarias públicas de Santa Cruz	GRINBERG, SILVIA MARIELA DNI: 21.143.112	VILLAGRAN, CARLA ANDREA DNI: 30.325.373	\$4.900,00
29/B227	UACO	ISISC	Construir un proyecto de futuro entre condiciones, relaciones y sentidos: Deconstrucción de trayectorias sociales y educativas de jóvenes con discapacidad. Un estudio biográfico-narrativo.	CALDERON ALMENDROS, IGNACIO DNI: 25.698.961	ARCH, KARINA GABRIELA DNI: 21.586.642	\$4.900,00
<b>TOTAL</b>						<b>\$9.800,00</b>



*[Signature]*  
 Lic. Gladys López  
 Directora de Despacho  
 Rectorado  
 Universidad Nacional de la Patagonia Austral

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Resolución N° 0171/19-R-UNPA.-**